

SECRETARIA: Paso al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra para nombramiento de curador ad – litem. Sírvasse Proveer.
Toluviejo, Sucre, 22 de septiembre de 2021.

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO – SUCRE

Septiembre, veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Proceso titulación de la propiedad
Radicado: 2013-00129-00

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, se percata el despacho que efectivamente se efectuaron los emplazamientos de rigor contra ROSMARY VITAL ANACHURYS y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio (ver folios 107 y 108), por lo que se encuentra pendiente designar Curador ad-litem, en consecuencia, nómbrase al Doctor MAURICIO MICHEL ANGULO MARTINEZ, para que represente a estos, con base en el artículo 48 del C.G.P.

Sin más consideraciones, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Nómbrase como CURADOR AD-LITEM, de ROSMARY VITAL ANACHURYS y PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado MAURICIO MICHEL ANGULO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 92.527.701 y T.P N° 119.789 del CSJ, a quien se le comunicará esta designación en la dirección electrónica mauriciomichel2109@gmail.com, y quien asumirá la personería del demandado en el curso de este proceso, para que en representación del mismo reciba la notificación del auto admisorio decretado en este proceso.

El cargo será ejercido de conformidad con las reglas del artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

Enterado de esto, se sirva a comparecer al despacho a través de los medios virtuales para su aceptación.

SEGUNDO: Por Secretaría, hágase la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA